

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III)

MARTES 19 DE JULIO DE 1836

(Núm. 30.)

GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa primera.

Continúan los documentos comenzados en el núm. 47.

Núm. 1.—Ejército de operaciones.—Exmo. Sr.—Adjunto á V. E. el convenio que he celebrado con S. E. David G. Burnet, presidente de la república de Tejas, para que impuesto de su contenido se sirva darle en todo su debido cumplimiento, sin dar lugar á reclamaciones que produzcan un rompimiento inútil. (1) Espero que V. E. se servirá darme su contestacion por el mismo conducto, sin dilacion alguna, recibiendo á la vez mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Puerto de Velasco, mayo 14 de 1836.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. general de division D. Vicente Filisola.

Núm. 2.—Artículos de un convenio celebrado entre S. E. el general en jefe del ejército de operaciones, presidente de la república mexicana, D. Antonio Lopez de Santa-Anna por una parte, y S. E. el presidente de Tejas, D. David G. Burnet por la otra parte.

Art. 1.º El general Antonio Lopez de Santa-Anna se conviene en no tomar las armas, ni influir en que se tomen contra el pueblo de Tejas, durante la actual contienda de independencia.

2.º Cesarán inmediatamente las hostilidades por mar y tierra, entre las tropas mexicanas y tejanas.

3.º Las tropas mexicanas evacuarán el territorio de Tejas, pasando al otro lado del rio grande del Norte.

4.º El ejército mexicano, en su retirada, no usará de la propiedad de ninguna persona sin su conocimiento y justa indemnizacion, tomando solamente los artículos precisos para su subsistencia, no hallándose presentes los dueños, y remitiendo al general del ejército tejano ó á los comisionados para el arreglo de tales negocios, la noticia del valor de la propiedad consumida.

[1] Para dar debido cumplimiento al convenio que ha celebrado S. E. con el presidente cónico David G. Burnet, es necesario que el general Santa-Anna presente los poderes que tiene de su nacion para celebrar tales convenios; porque la prision en que se halla y la agresion de sus Señores los malvados de Tejas, no son los títulos que han de dar validez á esos ni á ningun otro contrato. Un general en jefe nunca ha representado á una nacion, si no es para batir á su enemigo, y su segundo no puede ser su suplente en esa representacion que no existe sino como una quimera, hija del desacato y violencia.

mida, el lugar donde se tomó, y el nombre del dueño, si se supiere.

5.º Que toda propiedad particular, incluyéndose ganado, caballos, negros esclavos, ó gente contratada de cualquiera denominacion, que haya sido aprehendida por una parte del ejército mexicano, ó que se hubiese refugiado en dicho ejército desde el principio de la última invasion, será devuelta al comandante de las fuerzas tejanas, ó á las personas que fueren nombradas por el gobierno de Tejas para recibirla.

6.º Las tropas de ambos ejércitos beligerantes no se pondrán de contacto, y á este fin el general tejano cuidará que entre los dos campos medie una distancia de cinco leguas por lo ménos.

7.º El ejército mexicano no tendrá mas demora en su marcha, que las precisas para levantar sus hospitales, trenes &c., y pasar los rios, considerándose una infraccion de este convenio la demora que sin justo motivo se notare.

8.º Se remitirá por expreso violento este convenio al general de division D. Vicente Filisola, y al general T. J. Rush, comandante del ejército de Tejas, para que queden obligados á cuanto les pertenece, y que poniéndose de acuerdo, convengan en la pronta y debida ejecucion de lo estipulado.

9.º Que todos los prisioneros tejanos que hoy se hallan en poder del ejército mexicano ó en el de alguna de las autoridades del gobierno de México, sean inmediatamente puestos en libertad y se les den pasaportes para regresar á sus casas, debiéndose poner tambien en libertad por parte del gobierno de Tejas, un número correspondiente de prisioneros mexicanos del mismo rango y graduacion, y tratando al resto de dichos prisioneros mexicanos que queden en poder del gobierno de Tejas, con toda la debida humanidad, haciéndose cargo al gobierno de México por los gastos que se hicieren en obsequio de aquellos, cuando se les proporcione alguna comodidad extraordinaria.

10.º El general Antonio Lopez de Santa-Anna será enviado á Veracruz tan luego como se crea conveniente.

Y para la constancia y efectos consiguientes, lo firman por duplicado las partes contratantes en el puerto de Velasco, á 14 de mayo de 1836.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—David G. Burnet.—J. Callens.—Lecretias of Hals.—Vaclus Hardenan.—Jecy Iraxrury.—P. H. Grazcon.—Mez Unetas.

Núm. 3.—Exmo. Sr.—En este momento en que iba á emprender mi marcha con el ejército que tengo el honor de mandar, he recibido la comunicacion de V. E., en que me acompaña los convenios celebrados por

V. E. y el jefe de las tropas tejanas: sin ellos. Exmo. Sr., yo estuve siempre dispuesto á dar cumplimiento á sus disposiciones anteriores que me comunicó oficialmente: por ellas marchaba y marchó hoy mismo á darles cumplimiento, y mi demora no será otra que la que demande la conduccion de enfermos, trenes y demas proyectiles de guerra por lo respectivo á los tratados: ellos están con todas las formalidades, estipulados y ratificados por V. E. como general en jefe del ejército, cuya circunstancia y la de ser el presidente de la república, no deja á mi persona otro derecho ni lugar que el de obedecer y daries el debido lleno, como lo he verificado desde un principio, cumpliendo religiosamente cuanto conviene á propiedades, trato de prisioneros y pago de cuanto los dueños han proporcionado al ejército para su subsistencia.

Igualmente, y en consecuencia de los expresados tratados, me pondré de acuerdo con el jefe de las fuerzas de Tejas, para que por su parte y la mia tengan el lleno que se desea, y se hagan las reclamaciones convenientes si á ellas se diere lugar. (2)

Dios y libertad. Goliad 25 de mayo de 1836.—
Vicente Filisola.—Exmo. Sr. general presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa Anna. [S. C.]

Division de operaciones.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de participar á V. E. ahora que es la una de la tarde, que acaban de adquirir las armas nacionales el mas completo triunfo sobre los facciosos, y puedo anunciarlo con las frases de que en otro tiempo usó un célebre capitán: *llegué, vi, y vencí*. Quedan en mi poder prisioneros 183 soldados, y 23 de ellos titulados oficiales: en el campo, segun parece, mas de cien muertos, y los que no han sufrido esta ó aquella suerte, han podido escapar, dispersándose en partidas que la mayor será de 4 hombres.

Hé aquí, Sr. Exmo., terminada la revolucion de las Mixtecas en el departamento de Oajaca, que llegó á formidarse á algunos pusilánimes. Las fuerzas del enemigo consistian en 300 infantes y 300 caballos, obrando ambas armas guarecidas con parapetos que asaltó bizarramente la division que tengo el honor de mandar.

He mandado reconocer el campo, y en el detall diré á V. E. acertivamente todo lo ocurrido que la premura del tiempo no me permite ahora que estoy rodeado de mil atenciones propias en semejantes casos.

Me congratulo, pues, con V. E. por este nuevo triunfo, que se servirá poner en el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino, protestándole á V. E. las consideraciones de mi justo aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en la villa de Etla, julio 13 de 1836.—Valentin Canalizo.—Exmo. Sr. ministro de la guerra D. José María Tornel.

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy Sres. nuestros: Como la conducta del empresario del teatro, en orden á la friolerilla de alumbrado, sea misteriosa, al ménos para nuestra corta capacidad, nos proponemos para aclarar un tanto las tinieblas, dirigirle alguna pregunta, que recomendamos al favor de vds. para que se sirvan permitirle un lugar en sus apreciables columnas.

Sr. empresario del teatro principal de México ¡cuál es, á punto fijo, la mira de vd. en tenerlo á oscuras, que lo iluminen, con la spacible luz de sus divinos

[2] La indignacion que causa esta nota no nos deja comentarla; pero basta su simple lectura para deducir todo lo que da de sí la peregrina, ciega obediencia del general Filisola á unos órdenes que no dejan á su persona otro derecho ni lugar que el de obedecerlas y daries el debido lleno. Esto solo vizudose se cree.

ojos, las graciosas muchachas concurrentes, ó que las lindezas de esas sepultándose en el cabo de las tinieblas no causen estravíos en los hijos de Adán? Clarito, clarito nos contesta vd., Sr. empresario del teatro principal de México, porque por esos mundos del diablo dicen lenguas viperinas, que la verdadera y única y maldita causa de tan intolerable defecto, es la mas indigna é injusta mezquidad del Sr. empresario del teatro principal, de quien somos humildes y obedientes servidores á la diplomática.—*Los tres*.

Sres. editores.—En las continuas cuestiones que entre vds. y los del Cosmopolita han tratado de si el sistema federal ó central es el origen de que las viudas, empleados y militares carezcan de sus justas pagas, se han olvidado de que el verdadero origen de las escaseces del erario mas bien proviene en mi humilde concepto de que en veinte y siete meses consecutivos ha recibido el contratista de los vestuarios del ejército, cerca de quinientos mil pesos, segun he oido asegurar y con certeza, como tambien que este no cumple con la contrata á pesar de que el supremo gobierno sí cumple con sus pagos.

Mucho se dice sobre que el general Barrera ha renunciado la contrata de vestuarios respecto á que no recibe el importe de ellos. Otros dicen acaloradamente que el contratista puede ya deber al gobierno muy cerca de cien mil durillos, y á nadie mejor que á dicho general Barrera corresponde, para que su honor no ande en boca de los habladores, manifestar al público con la verdad y tino que acostumbra, lo que le deban ó deban; pues su buena fama peligra en las presentes circunstancias, en que se ve atacado por uno de los articulistas que suelen remitir á vds. comunicadillos fuertes y de los que está pendiente el público sensato.—*A*.

Sres. editores.—Ayer he visto el Cosmopolita del dia 16 lleno de rayas ó palotes, y preguntándole á un preceptor de primeras letras el significado de dichos palotes ó finales, me contestó que significaban luto, y que conjeturaba seria por la desgracia que á los que cometieron excesos patrióticos en Oajaca les habria ocasionado el descómedido Canalizo que sin esperar razones les dió una fuerte trompada.—*N*.

Sres. editores.—Como en el número 28 de su apreciable periódico de vds. he visto la critica que se hace sobre el grado, gracia, indulgencia ó empleo concedido á un vinatero Zepeda por premio á seis años de servicios prestados quien sabe en donde ó á quien, no puedo ménos que dirigir por conducto de vds. al critican *Tio Tomás*, para que le sirva de gobierno, la muy exacta noticia siguiente:

El despacho del niño Zepeda dice: *en atencion á los méritos y servicios de doce años, y para mejorar el retiro de capitán, se le concede el empleo de teniente coronel*. Esto es lo que el despacho dice; pero yo digo que ni cabo de escuadra ha sido, y si se ofreciere aclarar esto á ninguno mejor se puede ocurrir que al mismo niño Zepeda para que diga la verdad. No estrañen vds., Sres. editores, trate de niño á este nuevo jefe del ejército, pues como solo tiene de 25 á 27 años, claro es que aun es niño por su edad y por bisono en la clase militar, sin embargo de que debe suponerse que de 13 ó 15 años seataria plaza de capitán para que pueda tener los doce años que ha servido.—*Tio Ginés*.

DECIMA.

¿Cómo es que ya no nos sobre
Constantas minas de plata?
Es por una patarata,
Por sellarse tanto cobre!

El país más rico, es más pobre.
Hoy, porque tan sin seso.
Continuamos sin tropiezo.
Labrando tan ruin moneda,
Porque el extranjero pueda
Llevarse el último peso. (*)—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, JULIO 19 DE 1836.

Aunque la censura que hemos emitido contra los procedimientos del general Filisola, á consecuencia del desgraciado acontecimiento del general presidente en el campo de Levisbourg, haya sido la mas desalinada respecto de las de otras plumas respetables que se han ocupado de la indicada conducta del primero, no ha sido seguramente la menos suave para que el general Filisola y sus camaradas dejen de resentirse por considerarla injusta, satisfecho el uno de la pureza de su conciencia y mejor instruidos los otros de la realidad de las cosas en el campo de Tejas donde el misterio ha sido favorecido por la distancia y sostenido por la política... Pero por mas desviada que esté de la verdad nuestra critica para no merecerla el general Filisola, ¿podrá acusársenos de imprudentes, temerarios y ligeros ó charlatanes? Ciertamente que no, sin incurrir en las mismas culpas de que pudiera hacérsenos cargo sin merecerlo; porque para que nuestra censura pudiese ocasionarnos la condicion de impostores, era necesario desconcertar todas las reglas del mas sano criterio y pasar de aquí á una desastrosa revolucion en la lógica de donde todos los juicios deben sacar su fuerza y seguridad.

Una y otra han sostenido los nuestros cuando hemos reprobado, no el movimiento, sino el modo con que el general en jefe pasó el rio Brazos para lanzarse al campo de Levisbourg, donde recogió el fruto de su temeridad ó de ocultas rivalidades... Y una y otra han apoyado los que nos hemos formado contra el general Filisola á consecuencia del movimiento retrogrado que mandó al ejército, fundándose no absolutamente en la imposibilidad que veia en el ejército para batirse, sino en la ciega obediencia que, segun ha indicado varias veces en todas sus notas oficiales, ha debido dar á las órdenes del ilustre cautivo, considerándolo, no obstante esta desgracia, como un presidente de la república y general en jefe del ejército en aptitud de mandar. Mas para no ser molestos sobre tan triste asunto por sus funestas consecuencias, preguntaremos como muy conducente á nuestro propósito, que es el de justificar nuestra critica contra la conducta del general Filisola, ¿qué culpa es la nuestra de no tener á la vista todos los objetos para juzgar de ellos infaliblemente? ¿Cuál la de habérsenos atendido á la certidumbre moral de muchas personas escritores y no escritores que muy desfavorablemente se han ocupado de la mencionada conducta del general Filisola cuando se vió de primer jefe del ejército, siendo entre esos censores los mas rígidos el supremo gobierno por el órgano de su secretario de la guerra y algunos jefes muy principales del mismo ejército.

Si no deja de sellarse moneda de cobre, dentro de pocos dias valdrá el cambio de cobre por plata hasta un 50 por 100. El recurso que proporciona al gobierno la utilidad que produce la acuñacion de dicha moneda es muy miserable, y el daño que se causa generalmente al comercio, en el que ya no circula plata, es de mucha entidad, lo que sin duda no ha reflexionado. Menos malo seria exigir un donativo forzoso de un millon de pesos para amortizar igual cantidad de moneda de cobre y que ya no se volviese á sellar mas, que no continuar el sistema errado de desterrar la plata del comercio.

Si estos son la mejor y mas segura fuente que debe ministrarse al pueblo noticias de los acontecimientos, ¿qué culpa tiene este de que no siempre saque de ella la realidad de las cosas y sus sucesos? Si al gobierno se le ha engañado, ¿qué extraño es que el público transmita sus errores, ni qué culpa es que carezca de inspiraciones? ¿Qué culpa tenemos los que distamos de Tejas setecientas ó mas leguas, en suponer al ejército bien provisto y expedito para continuar sus operaciones sobre el enemigo despues de tantos triunfos que alcanzó sin interrupcion para dar luego á los tejanos el mas singular que referirá la historia? No se nos habló tanto por algunos periódicos del interior sobre la fuerza, orden, bravura y provisiones con que marchaba el ejército; y el mismo general en jefe no daba por terminada la campaña felizmente en todo mayo? Otro respetable periódico de esta capital no nos ha asegurado de la inmensidad de recursos para atender la guerra de Tejas? Si luego si los recursos son inmensos para lo que debieron ser sobrados para lo que nos; y mal podíamos figurarnos al ejército en un estado tan lastimoso como el que lo ha reducido á la mas vergonzosa impotencia, ¿ni aun en sus marchas ha habido el mas regular orden ni en los gefes la mejor armonía... Para concluir diremos, ¿qué culpa hay en nosotros de que el general Filisola haya hablado al través de un velo, de un enigma ó misterio despues del memorable suceso de 21 de abril, haciendo consistir principalmente su defensa por los cargos que se le han hecho, en el cumplimiento de las órdenes que ha recibido del ilustre prisionero mas bien que en la estenuacion y demas impedimentos del ejército, no obstante de ser estos bastantes para substraerlo legalmente de toda responsabilidad?

Mas para acallar la censura que han provocado sus órdenes para la retirada del ejército, creemos que el general Filisola debe dar al público, y con la mayor brevedad un manifiesto sobre todo lo que considere conducente para su justificacion, dejando á un lado los enigmas, las consideraciones y los resortes de esa política que se ha tenido por muy saludable, no siendo sino muy pernicioso á la nacion. Si así lo hiciere nosotros le protestamos que no seremos los últimos en hacerle justicia.

Este artículo no nos habria ocupado si no estuviéramos hoy muy al alcance de lo que ha pasado en el ejército, durante la lucha desgraciada con los colonos; y bien instruidos de la disolucion de sus restos que son hoy su mas melancólico simulacro en Matamoros, y aun ese está para desaparecer si el gobierno no los favorece con su energía y la nacion con sus auxilios; porque de la aquiescencia ó morosidad del uno y la suma apatía de la otra no debemos esperar sino una eterna desventura. Esta á nuestros ojos acaso débiles se asoma ya en el horizonte político; y no nos resolvemos á describirla, porque creemos que todos la consideran, pues ven y oyen lo mismo que nosotros y quizá mas y de mejor modo; y porque esto no obstante, con total y la mas fria indiferencia se le aguarda.

En cada casa cuecen habas y en la nuestra á calderadas. Los que se escandalizan de la arbitrariedad con que en algunos departamentos las supremas autoridades se sobreponen á las leyes, barrenándolas del modo que quieren para conseguir su objeto, que es el de cubrir con la impunidad á los mas altos y perniciosos criminales, podrian venir á México para acostumbrarse á esos vultuosos que con tanta facilidad se prodigan, y para familiarizarse con toda clase de criminales, especialmente con ladrones, que hay en la misma y se dividen en suprimos, medios é infimos, con homicidas y con falsificadores de moneda.

Decimos esto por lo muy escandalizado que se manifiesta el Vagamundo de Morelia por el indulto con que aquella junta departamental libró de la pena capi-

tal á unos ladrones en cuadrilla, cuya ejecución se suspendió en vísperas de verificarse. Sobre este asunto de tan poca importancia en el día, gasta el *Vagabundo* su precioso tiempo en un largo discurso que manifiesta desde luego las claras luces y no común instrucción de sus editores en la difícil ciencia de la jurisprudencia criminal; pero se le olvidó sin duda para aborrazarse tan recomendable trabajo, el que las juiciosas y saludables censuras en estos tiempos por un oído entran y por el otro salen, como suele decirse; y el resultado es que el reo se queda con un estímulo mas para volver á sus mismos ó mayores crímenes: la autoridad con las mismas facultades para repetir sus abusos y la desventurada sociedad suspirando por garantías, y presentando al cielo para mover su elemencia, su pacto hecho pedazos por quien es de su deber conservarlo ileso.

Jesús, qué escándalo, qué vergüenza, qué falta de amor y respeto al público se deduce de la conducta de la junta departamental de Morelia al conceder su indulto á los mencionados ladrones!!! Pero qué junta fué esa para el caso del indulto? Véamoslo. Según el *Vagabundo* instruye al público, ella se componía de tres magistrados: de estos uno es eclesiástico, y por esta condición no podía ocuparse de la pena capital de los reos y por lo mismo faltando su voto, faltó la persona en la junta y solo quedaron dos. De estos uno estaba por la pena capital de esos reos, esto es, por la ejecución de la sentencia: conque quedó uno solo que opinaba y deseaba el indulto, pero como su singular voto no podía realizar tan especial y delicada gracia, persuadió á su colega para que identificase el suyo, y de hecho este se prestó por obsequiarlo contra lo que antes había manifestado en conciencia. Resulta, pues, que los reos fueron indultados por una junta de DOS magistrados que unieron sus votos en la expresión de boca; pero no en conciencia ni con acatamiento y sujeción á las leyes, cuya observancia y pureza se les ha encomendado para la seguridad de los asociados y conservación de sus fortunas.

Y en vista de esto y mucho mas que todos los días estamos viendo, habrá quien crea que la república pueda constituirse, cualquiera que sea la forma de gobierno que ella elija, si en todas ha de faltar la base principal que es la administracion de justicia? Buena necesidad sería creerlo así. Ya lo hemos visto, pues hemos pasado por monarquía y federalismo; y hoy estamos en el centralismo, sin otro resultado que el no entendernos y temer á todas horas por la falta de administracion de justicia. Desde que nos hicimos independientes de la España hasta la fecha van diez y seis años, tiempo precioso que hemos dejado pasar, recorriendo la escala de diversas formas de gobierno para no adelantar un palmo y si retrogradar tanto y con tanta rapidez, que, llamándonos *libres*, estamos de peor condicion, que cuando éramos colonos y vasallos de un rey que nunca conocimos. Si, que hoy es peor la condicion del país, es una verdad que nadie podrá negar, porque á nadie se le oculta su tristísimo aspecto. ¿Que vemos en él sino miseria, desmoralizacion y peligros? Estos por todas partes nos rodean, y en vano queremos constituirnos, cuando por experiencia sabemos que "Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué será, pues, del país en donde el abuso se sobrepone á la ley?" Contestaremos á nuestro texto: *Que el extranjero se hará dueño de él.*

Pero esos males son debidos á las facciones, y mas que á estas al republicanismo que las abriga y alimenta, y las arma de funesta licencia para que se desenfrenen segun sus pasiones, sometiendo todo el estado á anarquía con el pretexto de la *libertad* que invocan para causar trastornos y arruinar cuanto conviene á sus perversas miras. ¿Qué son las leyes en los gobiernos republicanos, particularmente *federales*? Nos-

otros, para responder con acierto, nos acogemos desde luego á esa república que se nos propone por modelo de felicidad, y en donde se dice que está el asiento de la verdadera libertad, y del imperio de la ley. Ese Norte-América que ha deslumbrado á muchos con sus apariencias, no es mas que un astuto *engañador* y un *codicioso* que no cabe en el universo, pues si llegara á sojuzgarlo, todavia no estaría satisfecho y ambicionaría otro mundo. No hay en él esa decantada *libertad*, como pueden decirlo los *negros*, atormentados siempre por el orgullo y despotismo de los blancos; y los llamados *cuarterones* que aun en las miradas de sus señores, son heridos del mas insultante desprecio.

Asimismo no pasa de quimérico ese imperio de las leyes, de lo cual tenemos pruebas tan tristes como irrefutables los inespertos y desgraciados mexicanos, especialmente desde que se levantaron con el territorio de Tejas; pues hemos visto en esta vez, mas que en otras, que la suprema ley de ese país es su *conciencia*, sin respetar por ella ni la moral, ni la política, que las leyes no son superiores á los hombres; sino á la inversa; y que las autoridades ceden á la injusticia y capricho de sus súbditos, no solo disimulando excesos, sino protegiendo abiertamente las mas punibles agresiones cuando les resulta una utilidad común. Apelamos á su conducta en estos dias del levantamiento de los tejanos para que nadie dude de nuestros juicios, concluyendo con decir que eran *mas nobles* las conquistas de los reyes en los tiempos llamados *barbáricos*, que los que hoy hace la *ilustracion*, porque en aquellas al valor se le confiaba la empresa, y al honor de los vasallos; en las del día se consulta á la *cobardía*, á la *perfidia*, al *engaño*, á la *hipocresía*, á la *deslealtad*, y á todo lo demas que siempre ha sido reprochado y bochornoso, y cuyo conjunto se halla en la república del Norte-América y por concomitancia en la de México por la alianza que han formado con aquellos, muchos mexicanos bribones, viles y traidores.—EE.

AVISOS

D. Gregorio Portilla que giraba al cajon del Mercurio Galante, ha hecho cesion de bienes, y en consecuencia se avisa á los deudores de Portilla, segun lo pedido por él, ser los síndicos nombrados D. Carlos Fischer y D. Juan Antonio Bestegui, á quienes se deben hacer los pagos, haciéndose esta comunicacion para expedir mas los cobros en favor de los acreedores de Portilla. Y en cumplimiento á lo mandado en auto de esta fecha se comunica al público para los efectos que se espresan. México julio 13 de 1836.—Feliciano Rodriguez, escribano público.

POR auto de 12 del que rige ha mandado el Sr. juez de letras D. José Manuel Zuzaya, en los de cesion de bienes hecha por D. Gregorio de la Portilla, y á pedimento de sus acreedores, se conyoquen, como por el presente se verifica, á todos los que se consideren con derecho á dichos bienes, á fin de que dentro del perentorio término de ocho dias presenten á los síndicos de dicho concurso, que lo son D. Carlos Agustin Fischer y D. Juan Antonio Bestegui, ó en el oficio público del que suscribe, los comprobantes que acrediten su accion; entendiéndose el término de ocho dias respecto de los acreedores existentes en esta capital, y el de un mes en cuanto á los que residan fuera; apercibidos todos que les parará el perjuicio que haya lugar por la omision en que incurran. México julio 13 de 1836.—Feliciano Rodriguez, escribano público.

MEXICO; 1836.
IMPRESO POR TOMAS URIBE Y ALCALDE, CALLE DEL PUENTE DEL CORREO MAYOR NUM. 6.